

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°053..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 3193863, Documento N° 4725029-2022, de don **Víctor Eliseo CHIRINOS COLLADO**, en el cual solicita reconocimiento de la **BONIFICACIÓN PERSONAL DOS y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber cumplido más de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución Directoral N° 0177-97-UEDES-A, de fecha 23 de marzo de 1997, se **REGULARIZA**, a partir 01 de julio de 1986, la prestación de servicios como Profesionales de la Salud de la EEP – 002 Servicios Periféricos y 003 Hospital de Apoyo de Aplao, UP - 054 Atención Integral de la Salud en Castilla, Unidad Departamental de Salud de Arequipa, rescindiendo sus contratos a partir de la misma fecha, los trabajadores que a continuación se indican:

(...)

EEP 002 SERVICIOS PERIFERICOS

(...)

LINEA DE CARRERA: CIRUJANO DENTISTA

Nivel IV, con una Remuneración Básica mensual de: **QUINIENTOS NOVENTA Y 63/100 INTIS (I/. 580.63)**, a:

Víctor Eliseo CHIRINOS COLLADO

Que, mediante la documentación presentada por el recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, las Constancia de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área de Tesorería de la Oficina de Economía – Oficina Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, solicita el **25% y 30% de BONIFICACIÓN PERSONAL**, y **02 y 03 VALORIZACIONES PRINCIPALES**, por haber acreditado **25 años al 30 de junio del 2011 y 30 años al 30 de junio del 2016**, a que tiene derecho con la documentación que forma parte del presente expediente;

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-EF, Decreto Supremo N° 006-2018-EF, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **BONIFICACIÓN PERSONAL y DOS VALORIZACIONES PRINCIPALES**, a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir el sueldo que percibía al 30 de junio del 2021;

//..

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 1153 Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su artículo 12.- **Cumplimiento de tiempo de servicio, sepelio y luto**

Son las entregas económicas que corresponden en los siguientes casos:

12.1 Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad. (.....);

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, establece en artículo 9.- **De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto.**

El monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente:

9.1. Entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

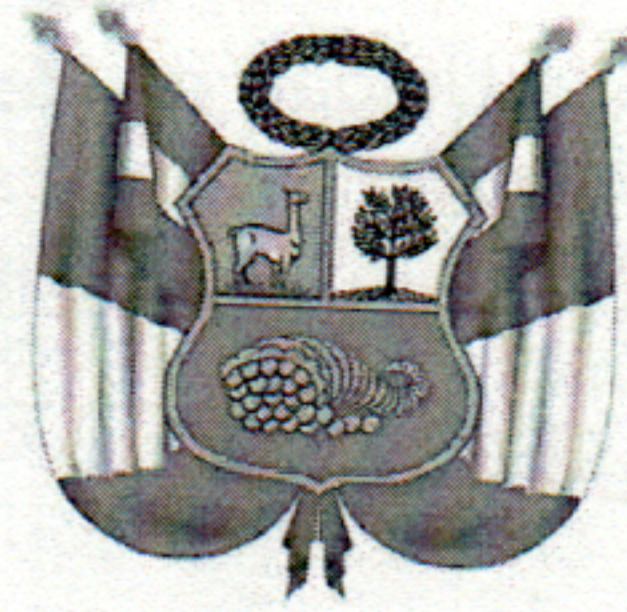
De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 394-2022-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el Coordinador de Registro, Control de Asistencia y Legajo, Informe de Remuneraciones N° 346-2022-GRA/GRS/GR-OERRH-URyP, emitido por el Coordinados de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto y la Liquidación N° 022-2025-GRA/GRS/GR-OERRH, Practicada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, y con el Visto Bueno del Director Adjunto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Reconocer** y **Otorgar** a favor de don **Víctor Eliseo CHIRINOS COLLADO**, ex servidor nombrado con D.N.I. N° 29697686, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Cirujano Dentista, Nivel V, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 25% de **BONIFICACIÓN PERSONAL** a partir del 01 de julio del 2011, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 30 de junio del 2011, y la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 18/100 SOLES (S/. 2,220.18)**, importe equivalente a **DOS REMUNERACIONES TOTALES**, de S/. 1,110.09, cada una percibida al 30 de junio del 2,011, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

/



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°053..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Remuneración Básica	S/.	50.00	X	02	100.00
Remuneración Reunificada		42.44	X	02	84.88
Bonificación Familiar		0.01	X	02	0.02
Transitoria para Homologación		0.06	X	02	0.12
Costo de Vida		47.00	X	02	94.00
Movilidad y Refrigerio		5.01	X	02	10.02
B.E. 051-91		28.35	X	02	56.70
1023 %		49.13	X	02	98.26
D.S. 40-92		35.00	X	02	70.00
D.L. N° 25671		60.00	X	02	120.00
B.E. 81-93		70.00	X	02	140.00
B.E. 19-94		124.00	X	02	148.00
D.U. 80-94		156.00	X	02	312.00
D.U. 090-96		100.74	X	02	201.48
D.U.-73-97		116.86	X	02	233.72
Ley N° 25303		36.86	X	02	73.72
D.U. 11-99		135.53	X	02	271.06
AS.CON. TR		3.10	X	02	6.20
Ley N° 28701		50.00	X	02	100.00
T O T A L	S/.	1,110.09	X	02	S/. 2,220.18

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de don Víctor Eliseo CHIRINOS COLLADO, ex servidor nombrado, identificado con D.N.I. N° 29697686, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Cirujano Dentista, Nivel V, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 30% de **BONIFICACIÓN PERSONAL** a partir del 01 de julio del 2016, por haber acreditado **VEINTE (30) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, al 30 de junio del 2016, y la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 SOLES (S/. 8,396.10)**, importe equivalente a **TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES**, de S/. 2,798.70, cada una percibida al 30 de junio del 2,016, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

VPRI - 65%	S/.	1,819.35	X	03	S/.	5,458.05
VPRI - 35%		979.35	X	03		2,938.05
T O T A L	S/.	2,798.70	X	03	S/.	8,396.10

///...

////....

Artículo Tercero. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes del indicado ex servidor, el importe del 25% a partir del 01 julio del 2011 y 30% 01 julio del 2016 de **BONIFICACIÓN PERSONAL**, así como el monto señalado precedente por concepto de **DOS REMUNERACIONES TOTALES y TRES VALORIZACIONES PRINCIPALES.**

Artículo Cuarto. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Especifica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Quinto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28)

días del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPB. 6729484153

LRBP/AMQQ/CRG/arz
017 RESOLUCION BON.PERSONAL y GRAT.02 Y 03 SUELDOS